

CONCON, 28 ABR 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículos N°70 y siguientes que se refieren a las destinaciones funcionarias.
3. El Reglamento de funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031/2020.
4. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de junio de 2021.
5. Decreto Registrado N°293, de fecha 21 de enero de 2020, en donde la funcionaria Sra. Ana Basáez, es traspasada de la contrata a la planta, escalafón administrativo, grado 15°, destinada a cumplir funciones como Secretaria de la Dirección de Asesoría Jurídica.
6. La decisión alcaldicia.

CONSIDERANDO:

- a. Que, a la autoridad infrascrita le corresponde la administración superior del Municipio, y por tal razón, en esa calidad debe velar por la correcta marcha de las distintas unidades municipales que la conforman, en atención a sus tareas y servicios.
- b. Que en dicha virtud, el suscrito se encuentra facultado por la Ley para efectuar los ajustes y tomar las medidas necesarias, propendiendo al mejor servicio, reforzando así las distintas unidades municipales que se pudieran encontrar en una situación desmedrada, en relación a otros departamentos de esta entidad edilicia, mejorando así sus equipos operativos y administrativos, en general.
- c. Que, en vista de tales premisas, este Alcalde, procederá a la redestinación de la funcionaria Srta. Ana Basáez Herrera, teniendo presente la necesidad de mantener los equilibrios y capacidades del conjunto de las unidades involucradas en los ajustes que se resuelven por este acto, destinándola como secretaria de la Alcaldía Municipal.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE LA DESTINACIÓN**, de la funcionaria D. Ana Basáez Herrera, RUN [REDACTED] calidad jurídica planta, escalafón administrativo, grado 15°, a cumplir funciones como Secretaria en la Alcaldía, a contar del día 19 de abril de 2022, por razones de buen servicio.
2. **CÚMPLASE**, por la Alcaldía Municipal, quien informará cabalmente a la funcionaria destinada, la labor respectiva para las cual ha sido designada.
3. **NOTIFÍQUESE**, a través de Secretaria Municipal, personalmente o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la pagina del Municipio, según artículo 12, Ley N°18.695.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCA EG/MVG/mvg

- DISTRIBUCIÓN
- SECRETARIA MUNICIPAL
 - GESTION DE PERSONAS
 - INTERESADOS



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3